



**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**SEDE  
IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**SEDE  
IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**SEDE  
IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**SEDE  
IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**SEDE  
IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 6023



<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Florencia Caquetá, julio de 2025
<b>AREA QUE SOLICITA</b>	Subgerencia Administrativa y Financiera
<b>DIRIGIDO A</b>	ARL
<b>ASUNTO</b>	Concurso Público – Traslado ARL – Art. 24 Ley 1122 de 2007
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA</b>	Maria Fernanda Coneo

**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

**1. DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.**

La ESE Fabio Jaramillo Londoño es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención que presta sus servicios en los municipios de Valparaíso, Solita, Solano y Milán – San Antonio de Getuchá, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, atendiendo a que el servicio de salud es un servicio público esencial a cargo del Estado la ESE hace parte del sistema de seguridad social en salud.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que *"la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral"* determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

Las Empresas Sociales del Estado son las únicas Instituciones Prestadores de Servicios de salud que sobrellevan la responsabilidad de ofertar y mantener servicios a nivel rural y urbano en los diferentes municipios del Departamento a través de las diferentes sedes que las conforman y que se encuentran ubicadas en su zona de influencia.

La Empresa Social del Estado FABIO JARAMILLO LONDOÑO, de primer nivel de atención, tiene como objeto la prestación del servicio de Salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, lo cual consiste en generar servicios eficientes y efectivos, basados bajo los principios de eficiencia, calidad e integridad, con miras al fortalecimiento institucional de la Entidad.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**E.S.E.**  
**FABIO JARAMILLO**  
**LONDOÑO**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 900 211 465 - 3



**NUESTRAS SEDES**

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**SEDE IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**SEDE IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**SEDE IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**SEDE IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**SEDE IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023



En la Constitución Política Colombiana de 1991 está consagrada la Seguridad Social como un servicio público permanente y como un derecho colectivo; esto obliga al Estado a participar en su financiación y en la prestación del mismo, así en desarrollo del Artículo 48 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 organizó el Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), en un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado, que se constituye en un mecanismo que integra las diferentes formas de protección del bienestar material y de las necesidades sociales comunes a la población, frente a contingencias tales como desempleo, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales; lo anterior está orientado a: 1º Garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. 2º Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema. 3º Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios establecidos por la ley y 4º Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema.

El Sistema General de Riesgos Laborales busca mejorar las condiciones de trabajo, la protección al trabajador de los riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo; esto teniendo en cuenta que el trabajo es una actividad vital del hombre, en la medida en que pasamos la mayor parte del tiempo en función del trabajo, nuestra vida y, por lo tanto, también, la salud depende y están determinadas en la sociedad, de acuerdo como se realicen y organicen el trabajo y el consumo.

Que la Ley 100 de 1993, implementó el Sistema de Seguridad Social integral vigente en Colombia que integra de forma coordinada el conjunto de Entidades, normas y procedimientos que garantizan la calidad de vida y la dignidad. En consideración, el sistema de Seguridad Social se compone por:

- A). Sistema General de Pensiones.
- B). El Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- C). El Sistema General de Riesgos Profesionales, modificado por la Ley 1562 de 2012 a "Sistema General de Riesgos Laborales".

El Artículo primero del Decreto 1295 de 1994, por medio de cual se organiza y administra el Sistema General de Riesgos Laborales lo define como: "El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades

y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante de este Sistema.

El Sistema General de Riesgos Laborales establecido en este decreto forma parte de Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este decreto, hacen parte integrante de Sistema General de Riesgos Laborales".

El Artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, define los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales. Con la entrada en vigencia de la Ley 1562 de 2012, "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, el término "Riesgos Profesionales" debe entenderse como "riesgos laborales":

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**



[www.esefjl.gov.co](http://www.esefjl.gov.co)



[contacto@esefjl.gov.co](mailto:contacto@esefjl.gov.co)



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



**NUESTRAS SEDES**

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**SEDE IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**SEDE IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**SEDE IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**SEDE IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**SEDE IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023



a) Establecer las actividades de promoción y prevención, tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.

b) Fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

c) Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad laboral y muerte de origen laboral.

d) Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

Ahora bien, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modificó el sistema de riesgos laborales y dictó otras disposiciones en materia de salud ocupacional, definió el sistema General de Riesgos Laborales como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimiento, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones legales en materia de riesgos laborales están orientadas a servicios de promoción y prevención y se definen en el artículo 11 de la misma ley.

En tal sentido, toda labor humana comporta un riesgo, más aun una actividad laboral, por ello, la normatividad en Colombia ha establecido a cargo de los empleadores la obligación de amparar a sus trabajadores contra esos riesgos y contingencias, lo cual se cumple con la afiliación al trabajador al Sistema General de Riesgos Laborales como responsabilidad objetiva del empleador radicada en cabeza de la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada a su vez por el empleador, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1772 de 1994, contenido a su vez en el Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, así:

**ARTÍCULO 2.2.4.2.1.1. Selección.** Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.

La selección de la entidad administradora de riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador.

**ARTÍCULO 2.2.1.6.4.3. Afiliación a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar.** La afiliación del trabajador a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar será responsabilidad del empleador y se realizará en los términos que establecen las normas generales que rigen los diferentes sistemas, a través de las Administradoras de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para operar.

Ahora bien, El Decreto 1772 de 1994, establecía lo concerniente a la selección y cambio de la ARL, dicho artículo hoy se encuentra compilado en el Decreto 1072 de 2015, consagrando respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.4.2.1.1. Selección.** Los empleadores que tengan a su cargo uno o más Trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.

La selección de la entidad administradora de riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS SEDES**

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

Igualmente, en dicha norma, que compila el Artículo 7 del decreto 1772 de 1994, respecto al traslado de entidades administradoras de riesgos profesionales, se expresa:

**ARTÍCULO 2.2.4.2.1.4. Cambio de entidad administradora de riesgos laborales.** Los empleadores pueden trasladarse voluntariamente de entidad administradora de riesgos laborales una vez cada año, contado desde la afiliación inicial o el último traslado.

En consecuencia, considerando que, mediante Decreto No. 000915 del 28 de abril de 2005, modificado mediante Decreto No. 000782 del 28 de mayo de 2007, se crea la empresa social del estado de primer nivel de atención región sur del departamento de Caquetá, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. Es importante aclarar que, donde debe cumplir una serie de tareas de tipo asistencial, operativa y misional de forma sistemática, imposibles de fragmentar para no poner en riesgo la vida de los usuarios contando así con personal a su cargo vinculado por distintas modalidades, el cual, debe encontrarse amparado por una afiliación a riesgos laborales.

Frente a lo anterior, la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO en calidad de empleador público se encuentra actualmente afiliado al S.G.R.L., a través de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros S.A., y a la fecha se halla el interés de realizar proceso público para lograr un análisis comparativo de los servicios ofrecidos por las A.R.L. del mercado, obtener propuestas de servicios ajustada a sus necesidades específicas en materia de promoción y prevención de riesgos laborales y realizar la selección y/o traslado de A.R.L., tal y como lo autoriza la normatividad vigente para empleadores del sector estatal, en particular, considerando lo dispuesto por la ley 1122 de 2007 en su artículo 24, exactamente:

**Artículo 24°. Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales.** A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital ó municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

Esta necesidad se cifiere a lo establecido en el **ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 de 2007- concurso público**

Lo anterior, en arreglo con los principios de la Función Administrativa establecidos por el Artículo 209 de la Constitución Nacional, norma que establece:

"La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO cumplió con el término de un (1) año establecido por la Ley, para que las entidades estatales se puedan trasladar a otra administradora de riesgos laborales, se puede de conformidad con la Ley adelantar CONCURSO PÚBLICO por INVITACIÓN con el fin de seleccionar una ARL para la Entidad.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS SEDES**

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3068  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

De acuerdo a lo anterior, se requiere realizar un CONCURSO PÚBLICO para convocar públicamente mediante Invitación Pública la selección de una Administradora de Riesgos Laborales-ARL para amparar a los servidores públicos por los cuales es legalmente responsable la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, que participe de manera directa en las actividades para el control de los peligros detectados dentro de la Entidad, así mismo en la prevención de enfermedades y accidentes laborales.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A SATISFACER.**

**OBJETO:** SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, LA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE DE RIESGOS LABORALES.

**PERFIL DE SELECCIÓN:** Persona Jurídica con objeto social relacionado para satisfacer la necesidad en el acompañamiento y gestión de riesgos laborales en la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

La Administradora de Riesgos Laborales seleccionada deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y demás normas complementarias y reglamentarias correspondientes a riesgos laborales, así como las condiciones técnicas mínimas que enmarcan el objeto de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	MINIMO DE HORAS PRESENCIALES ESPECIALIZADAS.
<b>ASESORIA SG SST</b>		
1	Asesoría SG SST y capacitación COPASST	5
2	Asesoría matriz legal	5
<b>PROGRAMAS GESTION DEL RIESGO</b>		
3	Riesgo Psicosocial	60
4	Riesgo Biológico	30
5	Riesgo Químico	30
6	Riesgo Público	35
7	Riesgo de Movilidad (Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV)	35
8	Plan de Emergencias	20
<b>TOTAL, MINIMO DE HORAS A OFERTAR</b>		<b>220</b>
<b>RED DE ATENCION EN SALUD</b>		
10	Red asistencial y cobertura a nivel nacional	listado

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

12	prestaciones asistenciales y económicas	Modalidad de radicación
13	Infraestructura de intervención y rehabilitación de la compañía	listado
<b>RECURSOS ADMINISTRATIVOS</b>		
14	Novedades de los trabajadores por internet	software
15	Plataforma para seguimiento a casos de salud y Reportes de accidentes de trabajo y enfermedad laboral por internet.	software
<b>VALORES AGREGADOS</b>		
16	Malla formativa Cursos, congresos, seminarios adicionales	listado y horas
17	Herramientas tecnológicas al servicio de la entidad.	software

**FUNDAMENTO LEGAL**

- DECRETO 1772 DEL 3 DE AGOSTO DE 1994
- LEY 1122 de 2007.
- Demás normas concordantes y aplicables.

**OBLIGACIONES – ARL.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza de servicio contratado, sin que esto signifique subordinación y específicamente:

1. Asesorar a la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en el proceso de afiliación, legalización, perfeccionamiento, garantizando la asistencia integral y la prevención del Accidente de Trabajo y la Enfermedad Laboral.
2. Asumir los centros de trabajo, clase de riesgo y clasificación en los que se encuentre actualmente cada uno de los puestos de trabajo desempeñados por el personal que labora en la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO y en caso de ser necesario corregir la clasificación del riesgo de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Brindar capacitación a los funcionarios encargados de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO de cada tema relacionado con los procesos que tienen que ver con el manejo de la ARL, como, por ejemplo, la liquidación, pagos, elaboración, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo con la ley 1562 del 2012, de acuerdo a la necesidad de la Entidad y a la normatividad vigente.
4. Asesoría y Acompañamiento para impactar la Accidentalidad en la Institución.
5. Presentar periódicamente, mínimo cada tres (3) informe sobre actividades de riesgos, los factores determinantes de los accidentes de trabajo y aparición de enfermedades laborales al área de Seguridad y Salud en el trabajo de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO
6. Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. (SGSST) que actualmente tiene la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño de su próximo programa, en la estructuración, desarrollo y coberturas de los funcionarios.
8. Evaluar permanentemente durante la ejecución del contrato, el plan ofrecido y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad.
9. Programar junto con el área de Seguridad y Salud de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO el cronograma de actividades de extensión de los servicios de salud y demás relacionados con el área, realizando su estricto cumplimiento e informes pertinentes de cada actividad.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8029



10. Promover y divulgar junto con el área de Seguridad y Salud los programas de medicina laboral, higiene y seguridad industrial.
11. Realizar las actividades necesarias en procura del cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
12. Contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios propios que permita el acompañamiento permanente a la entidad en los programas específicos a desarrollar y con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los compromisos como formadores, asesores y gestores en salud ocupacional.
13. Proporcionar estrategias y herramientas que permitan llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo, de los ausentismos laborales y demás estadísticas que sirvan para tomar decisiones en lo que al área de Seguridad y Salud se refiere.
14. Asesorar y tramitar en forma oportuna todo reclamo o requerimiento, procurando obtener el usuario las mejores condiciones de modo y tiempo y hacer los controles y seguimientos correspondientes.
15. Informar permanentemente al contratante sobre normas y demás decisiones de autoridades competentes en esta materia o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante.
16. Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los funcionarios de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.
17. Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, condiciones y documentos a acreditar para efectos de recibir la respectiva asistencia.
18. Designar personal especializado para cumplir con los fines de servicios, cuando las necesidades del servicio así lo determinen.
19. Fortalecer el COPASST y Comité de Convivencia.
20. Controlar y vigilar que los empleados den cumplimiento a las normas en salud ocupacional.
21. Propender y desarrollar programas de extensión de los servicios de Seguridad y salud en el Trabajo para los empleados afiliados.
22. Garantizar la afiliación de la totalidad de los empleados dependientes de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

**OBLIGACIONES - DE LA EMPRESA.** En cumplimiento del contrato, se obliga a:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, igual exigencia podrá hacerse al garante.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigir que la calidad del servicio adquirido por la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los danos que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual.
7. Sin perjuicio de llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3068  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso Público (LEY 1122 de 2007).**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El Decreto 1772 del 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamentó la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, en su artículo 1 define como campo de aplicación a todos los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, organizado por el Decreto 1295 de 1994; igualmente, el artículo 3 dispuso que los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. La selección de la entidad administradora de riesgos es libre y voluntaria por parte del empleador. En el mismo sentido, el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 establece sobre la afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Laborales, que a partir de la vigencia de la ley, todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos laborales pública, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos laborales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos laborales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

Si bien se estableció la obligatoriedad de un concurso público para la selección de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL por parte de entidades públicas de orden nacional, departamental y municipal, no determinó que el mismo debía someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento mediante el cual se formule públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Sin embargo, ante la ausencia de regulación del procedimiento de concurso público para la selección de ARL en la Ley, se realizará a través del procedimiento de invitación pública, y se publicarán los documentos correspondientes a través de la página Web de la Entidad y dentro de esta invitación se regulará el procedimiento que se adelantará, teniendo en cuenta que en el mismo se garantizarán los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

la ley 1122 de 2007 en su artículo 24, exactamente:

**Artículo 24°. Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales.** A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital ó municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

Esta necesidad se ciñe a lo establecido en el **ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 de 2007- concurso público.**

**VALOR ESTIMADO.**

Por la naturaleza del acto que se pretende celebrar, no se cuenta con presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la contraprestación está limitada por los valores establecidos por la ley, así como por la planta de personal de la entidad. Es decir, el valor del acto tendrá variación según el número de servidores públicos que laboren en la entidad cada mes, que se surta por la vigencia del contrato.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**SEDE  
IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**SEDE  
IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**SEDE  
IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**SEDE  
IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829  
**SEDE  
IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023



Sin embargo, por la naturaleza de la Invitación Pública que se pretende llevar, la misma no cuenta con presupuesto oficial, sino con aportes de ARL de los servidores públicos de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO que realiza la Entidad, siendo el promedio mensual de aportes la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$11.620.050)** correspondientes al personal de la nómina distribuidos en los niveles de riesgo de la siguiente tabla.

RELACION DE RIESGOS LABORALES -						
AÑO	MES	VALOR PAGADO	No. FUNCIONARIOS	RIESGO 3	RIESGO 4	RIESGO 5
2024	ABRIL	\$ 10.341.400	132	124	6	2
	MAYO	\$ 10.701.700	136	128	6	2
	JUNIO	\$ 11.827.400	133	125	6	2
	JULIO	\$ 12.788.600	138	132	6	2
	AGOSTO	\$ 11.654.800	135	127	6	2
	SEPTIEMBRE	\$ 11.648.400	137	129	6	2
	OCTUBRE	\$ 11.389.000	133	125	6	2
	NOVIEMBRE	\$ 11.511.700	135	127	6	2
2025	DICIEMBRE	\$ 11.932.400	138	130	6	2
	ENERO	\$ 11.935.600	138	130	6	2
	FEBRERO	\$ 11.602.000	137	129	6	2
	MARZO	\$ 12.107.600	139	131	6	2

El pago proviene del rubro de GASTOS INHERENTES A LA NÓMINA Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. 2110102005 - 2410102005.

Sin embargo, para efectos de determinar el régimen de garantías del presente proceso de selección, la ESE tomará como base el valor de los aportes de la administradora de riesgos laborales del último año, comprendido entre abril de 2024, a corte de marzo de 2025 el cual asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$11.620.050)** correspondiente al 2.436% RIESGO 3 Y 6.960% (nivel de riesgo V) del salario mínimo, según lo estipula el artículo 13 del Decreto 1772 de 1994.

**PLAZO:** El término de permanencia mínimo se seguirá conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002.

Será de como mínimo de un (1) año en administradora de riesgos laborales particular o dos años (2) en administradora de riesgos laborales de naturaleza pública. La ejecución se iniciará en los términos de la Ley 1562 de 2012 y la Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social.

**FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del proponente que resulte seleccionado, se pagará el valor resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Se cancelará el valor mediante pagos parciales, mes vencido, de acuerdo con las fechas estipuladas por ley, de acuerdo al último dígito del NIT de la entidad y por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en formularios suministrados para tal efecto por el proponente favorecido, según lo determinan los Decretos 1295 y 1772 de 1994.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023



**LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Belén de los Milán, Valparaíso, san Antonio, solano y solita, Igualmente, se ejecutará en todas las ciudades y municipios del país donde se encuentren servidores de la entidad con vinculación directa.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE EXIGENCIA PARA LA SELECCIÓN.**

- **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - SER UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA.**

**1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**1.4 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente *"transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*. **Siendo este hecho, causal de rechazo.**

**1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos tres (2) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**



*[Handwritten signature]*



**NUESTRAS SEDES**

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8029

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

**Nota 1:** En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

**1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura. De igual forma, la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.

**1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura. De igual forma, la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.

**1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

**NOTA:** En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

**1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3068  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023



judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario.

**3. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta la asesoría, acompañamiento, formación y apoyo de actividades específicas para la implementación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, las cuales deben estar desarrolladas por una red de proveedores que tenga cubrimiento efectivo en cada una de las sedes de la Entidad y de acuerdo con lo siguiente:

**2.1 FORMULARIO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El proponente debe presentar un portafolio de servicios o una propuesta que cumpla con los siguientes criterios: El proponente como requisito técnico deberá incluir dentro de su propuesta asignación de horas ofertadas por cada ítem.

**2.2 PERSONAL REQUERIDO:** La ARL debe asesorar los programas de prevención a través de un equipo especializados y asignados de manera exclusiva al desarrollo de los proyectos de prevención que brinde apoyo para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con sus respectivas herramientas de trabajo, el cuales realizarán dichas tareas en las sedes de la Entidad.

**2.3 EXPERIENCIA: CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA.** Teniendo en cuenta que la correcta ejecución del objeto contractual del presente Concurso Público, es de vital importancia que los proponentes acrediten su experiencia mediante la presentación de:

DOS (2) certificaciones de experiencia cuyo objeto sea la Administración de Riesgos Laborales de entidades estatales, públicas o privadas, con vinculación mínima de dos (2) años continuos.

**6. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN**

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad".

Se asignará el puntaje al oferente que oferte la mejora cobertura en horas, así:

ITEM	DESCRIPCION	MINIMO DE HORAS PRESENCIALES ESPECIALIZADAS.
<b>ASESORIA SG SST</b>		
1	Asesoría SG SST y capacitación COPASST	5
2	Asesoría matriz legal	5
<b>PROGRAMAS GESTION DEL RIESGO</b>		
3	Riesgo Psicosocial	60

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

4	Riesgo Biológico	30
5	Riesgo Químico	30
6	Riesgo Público	35
7	Riesgo de Movilidad (Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV)	35
8	Plan de Emergencias	20
<b>TOTAL, MINIMO DE HORAS A OFERTAR</b>		<b>220</b>
<b>RED DE ATENCION EN SALUD</b>		
10	Red asistencial y cobertura a nivel nacional	listado
12	prestaciones asistenciales y económicas	Modalidad de radicación
13	Centros de Rehabilitación y Clínicas Propias de la Compañía.	listado
<b>RECURSOS ADMINISTRATIVOS</b>		
14	Novedades de los trabajadores por internet	software
15	Plataforma para seguimiento a casos de salud y Reportes de accidentes de trabajo y enfermedad laboral por internet.	software
<b>VALORES AGREGADOS</b>		
16	Malla formativa Cursos, congresos, seminarios adicionales	listado y horas
17	Herramientas tecnológicas al servicio de la entidad.	software

**NOTA:** La oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y obtenga el mayor puntaje, para lo cual, se publicará el informe del comité evaluador con el orden de elegibilidad de los proponentes según el puntaje asignado a cada uno.

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad, por lo tanto, tendrá la primera opción de selección de ARL.

**7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

La ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de los proponentes.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE DE CALIFICACION
1	ASESORIAS SG SST	40
2	PROGRAMAS GESTION DEL RIESGO	40
3	RED DE ATENCION EN SALUD	15
4	VALORES AGREGADOS	5

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS SEDES**

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Floresia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

**7.1.1 ASESORÍAS SG SST**

El oferente que ofrezca la mayor cantidad de horas en asesoría en SG SST se le otorgará un total de treinta 40 puntos, una vez superadas las horas mínimas requeridas y, a los subsiguientes de 5 puntos menos de los treinta (40) iniciales de manera descendente hasta llega a cero (0).

**7.1.2. PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO**

El oferente que ofrezca la mayor cantidad de horas en programas de gestión del riesgo se le otorgará un total de cuarenta 40 puntos, una vez superadas las horas mínimas requeridas y, a los subsiguientes de 5 puntos menos de los cuarenta (40) iniciales de manera descendente hasta llega a cero (0).

**7.1.3. RED ATENCION EN SALUD.**

El oferente que cumpla con todos los criterios se le otorgará un total de quince (15) puntos y, a los subsiguientes de 5 puntos menos de los quince (15) iniciales de manera descendente hasta llega a cero (0). **(Se hace claridad de que el oferente debe incluir infraestructura propia de intervención, atención y rehabilitación propios de la compañía que garanticen una pronta recuperación o intervención de los trabajadores sin tercerizar la atención de los accidentes de trabajo en circunstancias específicas.**

**7.1.4. VALORES AGREGADOS**

El oferente que ofrezca la mayor cantidad de horas en valores agregados se le otorgará un total de cinco (5) puntos y, a los subsiguientes 2 puntos menos de los cinco (5) iniciales de manera descendente hasta llega a cero (0).

**NOTA:** La oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y obtenga el mayor puntaje, para lo cual, se publicará el informe del comité evaluador con el orden de elegibilidad de los proponentes por cantidad de horas ofertadas de manera presencial.

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad, por lo tanto, tendrá la primera opción de selección de ARL.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

**Maria Fernanda Coneo**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Nombre del solicitante

Firma del solicitante

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**

